

BASES CARTEL CARNAVAL 2019

1. PUEDEN CONCURRIR A ESTE CONCURSO TODOS AQUELLAS PERSONAS QUE LO DESEEN.

2. LOS CARTELES SE REALIZARÁN EN SENTIDO VERTICAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 70 X 50 CMS., INCLUYÉNDOSE LOS MÁRGENES SI LOS TUVIERAN.

LOS ARTISTAS TENDRÁN COMPLETA LIBERTAD DE TÉCNICA.

3. TODO CARTEL HABRÁ DE LLEVAR NECESARIAMENTE EL SIGUIENTE TEXTO: “CARNAVAL DE BARBATE: DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2019”, JUNTO CON EL ESCUDO DE BARBATE.

4. CADA CONCURSANTE PODRÁ PRESENTAR UN MÁXIMO DE TRES CARTELES, NO PUDIENDO SER PREMIADOS AQUELLOS QUE LO HUBIERAN SIDO EN OTROS CONCURSOS.

5. SE ESTABLECERÁ UN ÚNICO PREMIO DE 150 EUROS.


6. LOS CARTELES SE PRESENTARÁN BAJO LEMA, E IRÁN ACOMPAÑADOS DE PLICA O SOBRE CERRADO EN CUYO EXTERIOR SE INDICARÁ EL PROPIO LEMA, Y EN EL INTERIOR EL NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL AUTOR.

7. LOS CARTELES SE PRESENTARÁN EN EL CENTRO CULTURAL “EL MATADERO”, SITO EN LA AVENIDA JOAQUIN BLUME S/N, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

8. EL JURADO ESTARÁ COMPUESTO POR LA MESA DE CARNAVAL.

9. LA OBRA PREMIADA PASARÁ A SER PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUEDARÁ EN POSESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO DE LA LIBRE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MISMA.

Código Seguro De Verificación:	eaYh04AGcrK/0zlpFKPfCA==	Fecha	31/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Miguel Muñoz Serrano		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eaYh04AGcrK/0zlpFKPfCA==	Página	1/2





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS

10. EL FALLO DEL JURADO SE DARÁ A CONOCER EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUÉS DE TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SU DECISIÓN SERÁ INAPELABLE.

11. LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES. LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS PODRÁ EXPONER TODOS LOS CARTELES PRESENTADOS.

12. LOS CARTELES PRESENTADOS Y NO PREMIADOS PODRÁN SER RETIRADOS HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DEL FALLO DEL CONCURSO, PASADOS LOS CUALES, SE ENTIENDE QUE RENUNCIAN A LOS MISMOS.

Ante cualquier duda puede consultar en: juan.munoz@barbate.es

Barbate, a 31 de julio de 2018

Concejal-Delegado de Fiestas

Fdo: Juan Miguel Muñoz Serrano

Código Seguro De Verificación:	eaYh04AGcrK/0zlpFKPfCA==	Fecha	31/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Miguel Muñoz Serrano		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eaYh04AGcrK/0zlpFKPfCA==	Página	2/2

